

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. A través del comunicado IEE/DPPM-375/15 la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y derivado de las necesidades operativas y organizacionales que permitan una adecuada funcionalidad y control en las actividades que realiza esta Unidad Administrativa; le solicito:

- Realice los trámites administrativos necesarios para la promoción del C. Alejandro Melchor Morales al puesto de Analista II 4.

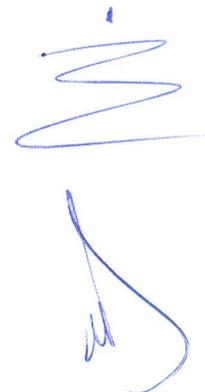
...”

IV. En respuesta al citado documento citado en el antecedente anterior la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzel Tapia Trujillo a través del memorándum IEE/USEP-317/15 informó a la Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en respuesta a la memoranda IEE/DPPM-365/15 y IEE/DPPM-375/15 por este medio le informo que por memorándum IEE/DA/0570/15 la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral informo lo siguiente:

1. ...
2. En lo que respecta a la promoción del C. Alejandro Melchor Morales, atentamente le comunico que derivado de la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente este Organismo Electoral y con el fin de atender las necesidades operativas y organizacionales de su Dirección, la Unidad Administrativa pone a su consideración la comisión del personal referido por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015. En razón de lo anterior, esta Unidad queda en espera de su respuesta para iniciar los trámites pertinentes.

...”



V. A través del comunicado IEE/DPPM-377/15, Directora de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Maestra Amalia Oswelia Varela Serrano solicito a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en respuesta a su similar No. IEE/USEP-317/15; le solicito:

- Realice los trámites pertinentes en los términos que refiere en el numeral 2 de su comunicado citado en el preámbulo del presente ocuro.

...”

VI. A través del memorándum IEE/USEP-323/15, de fecha treinta de junio de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DPPM-375/15, IEE/DPPM-377/15 y IEE/DA/0570/15, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión del **C. Alejandro Melchor Morales**, para cubrir la plaza de **Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-4** adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación por el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2015**.

En razón de lo anterior cabe señalar que el **C. Alejandro Melchor Morales** actualmente ocupa la plaza de carácter permanente de Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-1 adscrito al departamento antes referido.

...”

VII. En fecha primero de julio de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de julio del año dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, en otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, el Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación expone ante este Órgano Colegiado la necesidad de instruir a personal de su área para desempeñarse como Comisionado respecto de la plaza de Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-4 adscrito a la citada dirección, para efecto de incrementar funcionalidad y control en las actividades propias.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación	Alejandro Melchor Morales	Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-1 Plaza de carácter permanente	Analista de Prerrogativas (Fiscalización) nivel II-4	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de la misma anualidad.

Respecto al rubro de suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral se generen en virtud del movimiento materia de este acuerdo, la Dirección Administrativa informó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional contar con el erario suficiente.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales del Instituto, por lo que la aprueba la comisión en los términos en que es presentada y que para mejor claridad se detalla en el cuadro anterior.



4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza Comisionar a Personal Administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.





IEE/JE-066/15

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de julio de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ